

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.
RECOLETA,

4412 20 DIC. 2023

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 10 de octubre de 2023, redactada por Doña Jannys Antipán, representante de "Vecinos Barrio la obra", quien solicita los permisos pertinentes para la realización de Feria Navideña "Barrio la obra".
4. Memorándum N°83 de fecha 13 de diciembre de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, jefa de Departamento de Promoción Comunitaria quien manifiesta su apoyo a la realización de actividad denominada Feria Navideña "Barrio la obra".
5. Informe de factibilidad favorable de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por don Felipe Caballero Sepulveda, ITS. Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.
6. Informe inspectivo favorable de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña denominada "Barrio La Obra", a ubicarse en platibanda central de plaza Hemán Avalos, ejerciendo la venta de **artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías**. A contar del 11 de diciembre de 2023, al 31 de diciembre de 2023, en el horario de 16:00 a 21:00 horas (posterior a la hora de término de la actividad, no podrá quedar instalado ninguno de los participantes). Déjase presente, que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 3 mts x 3 mts.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de bebidas alcohólicas.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANDREA DENISSE REVECO JIMÉNEZ	18.330.439-9	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	PATRICIA DE LOS ANGELES SANCHEZ	26.517.087-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	REGINA AMANTINA SALAS HERRERA	7.185.133-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
4	MARÍA ELENA BUSTOS DÍAZ	9.904.154-4	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
5	VERÓNICA ANDREA REYES AGUILERA	13.254.332-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
6	ROSA IVONNE LÓPEZ LÓPEZ	12.152.759-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
7	NATALIA CAROLINA BARRUETO SOTO	17.230.689-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
8	ISABEL MARGARITA PARRAGUEZ JIMÉNEZ	15.434.152-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
9	JANNYS KAINA ANTIPÁN BUSTAMANTE	19.753.768-K	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
10	MACARENA ELIZABETH MEZA VÁSQUEZ	19.342.795-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
11	ALEJANDRA MACARENA DE LA PAZ NAVARRO BUSTOS	18.331.507-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
12	SCARLETTE ANDREA GONZÁLEZ PÉREZ	18.056.678-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
13	LESLIE CECILIA FERNÁNDEZ URRRA	18.947.726-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

14	MARÍA JESSICA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	11.209.769-4	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
15	MARCELA PATRICIA PAZ HERRERA PADILLA	19.829.105-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
16	ROMMY CATALINA ARAVENA ARANDA	20.395.432-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
17	STEPHANIE EUGENIA MÉNDEZ MÉNDEZ	16.834.251-9	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
18	MARÍA ANGÉLICA QUIROZ DÍAZ	12.028.414-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
19	ANYEL SCARLETT CIFUENTES VERCOUTERE	18.630.418-7	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
20	FRANCISCA JAVIERA MARTÍNEZ SALAS	18.863.094-4	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra C, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Facúltese al Señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... c. Persona natural que realice una actividad de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente."

3.- Eximase del cobro de los derechos de aseo correspondientes, según lo detallado en el artículo N°6 letra D, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de Derechos de Aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite".

4.- La Solicitante doña Janny Antipán Bustamante, cédula de identidad N°19.753.768-k, representante de "Vecinos barrio la obra", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- Cada una de las personas autorizadas en el recuadro previamente detallado en el punto N°1 de la presente Resolución, será responsable de la recolección y el acopio de los desechos generados por la Feria Navideña.

6.- DÉJASE establecido que cada participante de la actividad denominada Feria Navideña "Barrio La Obra", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización.

8.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

9.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. A su vez, el incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GL: / LBC / JCD / amh

2147746